



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN TUTORES Y EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 60º PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL EN FISCALÍAS DE MADRID.

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.f. del Estatuto).

La Resolución de 11 de enero de 2022 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 60ª promoción de la carrera fiscal, establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación de los fiscales en prácticas a las Fiscalías Provinciales y de Área para su intervención en el desarrollo de las funciones propias de la carrera fiscal. Para la celebración de esta segunda fase es necesaria la selección de un conjunto de equipos tutoriales que guíen al alumnado en la misma.

Dada la complejidad de la estructura organizativa de la Fiscalía de Madrid unido al número de peticionarios entre los miembros de la 60ª promoción de la carrera fiscal, se ha optado por hacer una convocatoria específica para esta comunidad, con el fin de facilitar la tramitación de las prácticas y la configuración de los equipos de tutores.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

# **RESUELVO**

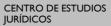
### Primero. Objeto

Se convoca un proceso selectivo de fiscales tutores o equipo tutoriales para la fase de prácticas tuteladas dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid dirigidas a un conjunto de **37 fiscales** en prácticas de la 60º promoción de la carrera fiscal.

La fase de prácticas tuteladas de la 60<sup>ª</sup> promoción de la carrera fiscal tendrá una duración de 20 semanas, **extendiéndose desde el 13 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, exceptuando el mes de agosto**.



|   | Código Seguro de verificación: | PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg  | Página     | 1/6        |
|---|--------------------------------|---|------------|------------|
|   | FIRMADO POR                    | MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ                                      | Fecha      | 23/03/2022 |
| l | ht.tps://sede.r                | niusticia.gob.es/sedecsybroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:L | 195-ssDM-q | oaa-MNba   |





#### Segundo. Destinatarios.

Las personas que formen parte de los equipos tutoriales para hacerse cargo de las tutorías de cada una de las materias (o destino) a las que se refiere la presente convocatoria deberán pertenecer a la carrera fiscal, encontrarse en servicio activo, tener asignado un Juzgado de Instrucción (materia penal) o desempeñar las funciones propias del resto de materias (civil, violencia de género, menores) a la/s que se postulen y no hallarse incursos en procedimiento disciplinario.

Los fiscales que hayan participado en la preparación para el acceso a la carrera fiscal de los fiscales en prácticas no podrán ser nombrados tutores ni coordinadores respecto de sus alumnos.

#### Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos.

Como resultado de la presente convocatoria se conformarán **19 equipos tutoriales** en la Comunidad Autónoma de Madrid integrados por varios tutores con la finalidad de que, en su conjunto, el equipo abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente (penal, civil, violencia de género, menores y resto de especialidades) y las Fiscalías de Área o Secciones Territoriales.

En el caso de la Fiscalía de Madrid Capital, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- 1ª) En la medida en que las guardias son diarias y con el fin de que los fiscales en prácticas conozcan el funcionamiento de los Juzgados mixtos y guardias semanales, se podrá añadir al equipo uno o dos Fiscales destinados en una Sección Territorial o Fiscalía de Área de la provincia para que asuma las funciones tutelares durante alguno de los días señalados para la materia penal. La persona que esté a cargo de la especialidad de Penal realizará en este caso las labores de gestión y de fijación del periodo de tiempo que el fiscal en prácticas deba estar en la Sección Territorial o Fiscalía de Área en coordinación con el fiscal coordinador.
- 2ª) En la medida en que las especialidades sean asumidas en exclusiva por Fiscales que no despachan de forma ordinaria asuntos penales, civiles, de violencia de género o de menores, se podrán añadir al equipo 1-2 Fiscales especialistas que asumirán las funciones tutelares durante las dos semanas previstas para especialidades. La persona que esté a cargo de la especialidad de Penal realizará en este caso las labores de gestión y de fijación del periodo concreto de tiempo que el fiscal en prácticas deba estar con el fiscal especialista.

La persona que sea designada como tutora para la materia Penal, realizará las tareas de coordinación de su equipo dado el protagonismo de esta materia en el cronograma de tutorías.

Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (Anexo 2 de esta resolución).

En cualquier caso, entre las obligaciones del coordinador se encuentra la de diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la siguiente distribución temporal por



|   | Código Seguro de verificación: | PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg  | Página     | 2/6        |
|---|--------------------------------|---|------------|------------|
|   | FIRMADO POR                    | MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ                                      | Fecha      | 23/03/2022 |
| ł | ht.tps://sede.r                | niusticia.gob.es/sedecsybroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:L | 195-ssDM-q | раа-Мура   |



áreas:

| MATERIA                   | SEMANAS    |  |  |
|---------------------------|------------|--|--|
| PENAL                     | 10 semanas |  |  |
| CIVIL                     | 3 semanas  |  |  |
| VIOLENCIA DE GÉNERO       | 3 semanas  |  |  |
| MENORES                   | 2 semanas  |  |  |
| RESTANTES ESPECIALIDADES* | 2 semanas  |  |  |

(\*) El fiscal en prácticas deberá sumergirse específicamente en alguna/s de las especialidades que lleve su tutor/tutores para conocer de primera mano cómo es el trabajo de un fiscal especialista. Este acercamiento a la especialidad debe incluir despacho de asuntos y si fuera posible además asistencia a vistas y juicios

Las personas designadas como parte del equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ a través del Director de Formación de la carrera fiscal.

Así mismo, excepcionalmente si durante alguna parte del período comprendido del 18 de julio al 31 de julio y /o del 1 al 16 de septiembre; en algún momento, bien por la ausencia de señalamientos en la fiscalía de destino del fiscal de prácticas, bien por las vacaciones del fiscal tutor único/todo el equipo tutorial, no es posible que el fiscal en prácticas pueda cumplir con el calendario establecido en el protocolo de prácticas, el fiscal coordinador asignará tareas a realizar por el fiscal en prácticas desde su domicilio consistente en el despacho de asuntos en el orden penal y/o civil para realizar en este periodo y a revisar una vez se produzca la reincorporación del fiscal tutor/equipo tutorial. El fiscal coordinador velará para que el fiscal en prácticas no sufra ninguna merma en su formación ni en la distribución por materias acordada durante este plazo. A su vez, tal circunstancia deberá ser informada al CEJ enviando correo a cursosselectivos@cejmjusticia.es, en el que se adjuntará un informe con el detalle de las tareas a realizar por el fiscal en prácticas durante ese periodo.

Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

#### Cuarto. Presentación de solicitudes de participación.

La presentación de la solicitud deberá realizarse exclusivamente a través de los formularios web que se detallan a continuación, según el caso.

(IMPORTANTE: Al enviar el formulario, podrá descargarse una copia del mismo en formato pdf, por favor, consérvela a efectos de posteriores reclamaciones. Si no se le generara esta copia al realizar el envío, por favor, contacte con el equipo de formación inicial del CEJ por correo electrónico



|   | Código Seguro de verificación: | PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg   | Página     | 3/6        |
|---|--------------------------------|--|------------|------------|
| ! | FIRMADO POR                    | MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ                                       | Fecha      | 23/03/2022 |
| 1 | https://sede.n                 | njusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Lo | u95-ssDM-g | oqq-WNpg   |





#### a cursosselectivos@cej-mjusticia.es)

Los fiscales que presten su labor profesional en **la Fiscalía Provincial de Madrid**, podrán formular sus solicitudes de participación a título individual o en conjunto, conformando un equipo tutorial:

a) <u>Solicitud a título individual</u> como tutores. Cada solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud a través del enlace que se indica a continuación:

### https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8723/YgIX

Además de cumplimentar el formulario donde indicará las fechas en las que podrá ejercer la labor tutorial y en qué materia, se deberá adjuntar el **Anexo 3** de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Así mismo, se deberán incluir el CV en formato Europass1 y firmado electrónicamente.

b) Solicitud de <u>fiscales en conjunto</u>, incluyendo integrantes de Fiscalías de Área o Sección Territorial, con la finalidad de que el conjunto abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente: penal/civil/violencia de género/menores/Especialidades.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por parte del coordinador del equipo tutorial (tutor/a en materia penal). exclusivamente a través del siguiente formulario web:

### https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8721/NpAW

Además de cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar el **Anexo 1** de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por quien ostente las funciones de coordinación. Así mismo, se deberán incluir el CV en formato Europass de todos los miembros del equipo tutorial, firmado electrónicamente por cada uno de ellos.

Los fiscales que presten su labor profesional en las Fiscalías de Área y Secciones Territoriales, podrán formular igualmente sus solicitudes de participación a título individual o en conjunto, conformando un equipo tutorial:

 a) Solicitud <u>a título individual</u> como tutores, con la finalidad de atender la semana que el fiscal en prácticas tenga asignada para estar en la Fiscalía de Área o Sección Territorial.
Cada solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud a través del enlace que se indica a continuación:

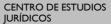
https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8723/YgIX

Además de cumplimentar el formulario donde indicará las fechas en las que podrá ejercer la





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://europa.eu/europass/es





labor tutorial y en qué materia, se deberá adjuntar **el Anexo 3** de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Así mismo, se deberán incluir el CV en formato Europass y firmado electrónicamente.

b) Solicitud de <u>fiscales en conjunto</u>, integrantes de esa fiscalía de Área o Sección Territorial, con la finalidad de que el conjunto abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente al menos de penal/civil/violencia de género/Especialidades. No siendo obligatorio incluir la materia de menores, al ser un servicio provincial.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por parte del coordinador del equipo tutorial (tutor/a en materia penal), exclusivamente a través del siguiente formulario web:

### https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/8721/NpAW

Además de cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar el Anexo 1 de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por quien ostente las funciones de coordinación. Así mismo, se deberán incluir el CV en formato Europass de todos los miembros del equipo tutorial, firmado electrónicamente por cada uno de ellos.

En lo relativo a las peticiones individuales formuladas, así como respecto a la configuración de las semanas en menores, en aquellos casos donde no se haya configurado un equipo tutorial completo, las propuestas de equipos tutoriales, teniendo en cuenta las peticiones recibidas, se realizarán por parte de la Fiscalía de Madrid, la Secretaría Técnica y el Director de Formación de la carrera fiscal que actuarán de forma coordinada.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la firma y publicación de esta resolución y se extenderá hasta el día 6 de abril a las 12:00 horas.

# Sexto. Criterios de selección.

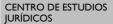
Para la selección y organización de los equipos de tutores, se valorará la diversidad en la composición del equipo y en las materias abordadas, la experiencia profesional y docente y las evaluaciones por la participación en actividades formativas organizadas por el CEJ de sus miembros, así como el informe de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid a fin de evitar que la realización de las tareas propias de la tutoría impida o perjudique el adecuado desempeño de las funciones de los Fiscales peticionarios allí destinados.

El Director de Formación de la carrera fiscal en coordinación con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elaborará la propuesta de los equipos tutoriales.

<u>Una vez nombrados, cada equipo de tutores cumplimentará el Anexo 1,</u> en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las



| į | Código Seguro de verificación: | PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg   | Página | 5/6        |
|---|--------------------------------|--|--------|------------|
|   | FIRMADO POR                    | MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ   | Fecha  | 23/03/2022 |
| 1 | https://gede.i                 | e://sede_minsticia_gob_es/sedecsybroker/FormularioVarificacion_action2CSV-DF:Lu95_seDM_gogg_WNpg |        |            |





prácticas. El Centro de Estudios Jurídicos se pondrá en contacto con los y las coordinadoras de los equipos indicándoles el formulario web a través del cual deberán entregar dicho anexo.

### Séptimo. Cambios en el programa de las tutorías.

Cualquier cambio en el programa de las tutorías o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos.

Para ello, quien ostente las funciones de coordinación del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es con suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.

### Octavo. Retribuciones.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, publicado en el portal del centro.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (Anexo 2 de esta resolución).

## Noveno. Resolución de la convocatoria.

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los de equipos tutoriales de conformidad con la propuesta formulada por el Director de Formación de la carrera fiscal en coordinación con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

#### Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González



|   | Código Seguro de verificación:   | PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg           | Página | 6/6        |
|---|--|----------------------------------|--------|------------|
| í | FIRMADO POR  | MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ | Fecha  | 23/03/2022 |
| 1 | https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:Lu95-ssDM-goqq-WNpg |                                  |        |            |